

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de los anteriores escritos se recibieron del Centro de Servicios Judiciales, igualmente se advierte que en el presente asunto no se informó al despacho la efectividad de la medida de remanentes. Pasa a despacho de la señora Juez hoy 02 de octubre de 2020.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Resuelve Solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Conjunto Agroturístico Altos De Yerbabuena
Demandado : Construimobiliaria Altos De Yerbabuena Ltda.
Radicado : 2017-00228-00

Dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud presentada por las partes, y una vez revisado el certificado de tradición allegado, advierte el despacho que en la anotación No. 009 la Alcaldía Municipal De La Tebaida dispuso poner a disposición del presente proceso el inmueble identificado con la matrícula 280-175436 sin informar a este despacho en virtud al embargo de remanentes, por lo que se ordena el levantamiento de embargo y secuestro de dicho inmueble, como quiera que este proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 23 de enero de 2018.

Cabe advertir que el inmueble identificado con la matrícula 280-175436 no está secuestrado.

Por intermedio del Centro De Servicios Judiciales líbrese el oficio de desembargo a la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad advirtiendo que la medida fue comunicada por la Alcaldía Municipal De La Tebaida mediante oficio No. SHM-1769-2017 del 11 de octubre de 2017.

Remítasele a la parte demandada a través de su correo electrónico el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

ltmm.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.114** DEL 05 DE OCTUBRE DE 2020
CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO